



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESESCOMBRAR Y ACONDICIONAR INMUEBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, AÑO 2019.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones para desescombrar y acondicionar inmuebles situados en suelo urbano o urbanizable en municipios de la provincia con población inferior a 1.000 habitantes, según datos del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 2018, cifras declaradas oficiales por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre (BOE núm. 314 de 29 de diciembre de 2018). A efectos de esta convocatoria se asimilan a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes, todas las Entidades Locales Menores de la provincia: Aldealbar (Torrescárcela), Foncastín (Rueda), Gordaliza de la Loma (Bustillo de Chaves), La Santa Espina (Castromonte), San Bernardo (Valbuena de Duero), Santiago del Arroyo (San Miguel del Arroyo), Torrecilla del Valle (Rueda), Villamarciel (Tordesillas) y Villavieja del Cerro (Tordesillas).

Las actuaciones susceptibles de obtener ayuda a través de la presente convocatoria, serán aquellas que se ejecuten y facturen entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, y que consistan en:

- Desescombrado de solares con edificaciones en estado ruinógeno, con independencia de que se haya tramitado o no expediente de declaración de ruina u orden de ejecución.
- Retirada de elementos constructivos deteriorados, que por su estado no puedan considerarse ya parte de una edificación tales como: restos de muros, restos de cubiertas, etc.

No podrán financiarse a través de las ayudas previstas en esta convocatoria las labores de desbroce, las demoliciones de edificaciones o las reparaciones de inmuebles.

Sí estarán incluidas las actuaciones de destocoado de especies con diámetro mayor de 15 cms.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

2.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

3.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de Cien Mil Euros (100.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 4014500078300 del Presupuesto de la Diputación del año 2019.

4.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de cada subvención será como máximo del 70% del coste de la actuación realizada y no podrá superar en ningún caso la cantidad de Mil Euros (1.000 €) debiendo aportar los beneficiarios la cuantía restante del importe total de la intervención.

5.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser mayor de edad.
2. Ostentar la propiedad/copropiedad del inmueble sobre el que se va a realizarla actuación o tener el derecho de usufructo sobre la misma.
3. Que la actuación sobre el inmueble se realice y facture en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.
4. Que, no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en lo que le resulte de aplicación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

5. Que, se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que éstas se definen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento General de Subvenciones.

6. Que, no tenga deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid.

6. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las obras de desescombrado y/o acondicionamiento subvencionadas, y se ejecuten y facturen entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

En ningún caso serán subvencionables los demás gastos que genere la intervención tales como los honorarios de redacción de los proyectos técnicos de obras y/o servicios, así como los de dirección y coordinación en materia de seguridad y salud que se lleve a cabo durante la ejecución de las obras, ni el coste de los permisos o licencias necesarios para su realización.

7.- Solicitudes.

En la solicitud a formular se incluye la declaración de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de inexistencia de deudas con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación de Valladolid, y sobre ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas. Por último, se incluye la autorización para que desde el Servicio de Cooperación se solicite de los organismos oficiales correspondientes (Agencia Tributaria y Dirección General de Catastro) los datos relativos a la situación económica del solicitante y a los datos catastrales del inmueble sobre el que se desarrollará la actuación.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<https://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>). En sede electrónica podrán presentarse, asimismo, otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

Únicamente podrá formularse una solicitud por persona e inmueble. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para el desescombro o eliminación de restos de edificación de un mismo inmueble, se les requerirá para que opten por una de ellas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el día **15 de julio de 2019, inclusive**.

9. Documentación.

9.1. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia simple del DNI/NIE del solicitante.
- b) Fotocopia simple de la escritura de propiedad del inmueble, nota simple registral o fotocopia del recibo del IBI correspondiente al ejercicio 2018, del que se desprenda la titularidad que ostenta el solicitante sobre el inmueble. En caso de que el derecho que se ostente sea el de usufructuario, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, nota simple registral o documento del que se desprenda fehacientemente esta circunstancia. No se admitirán a efectos de justificar la propiedad aquellos recibos del IBI en los que el solicitante figure únicamente como destinatario del recibo o titular de la cuenta bancaria en la que se ha cargado el mismo, siendo imprescindible que el recibo identifique claramente al solicitante con su nombre o DNI como titular del bien de que se trate.
- c) Fotocopia de la/s Factura/s desglosada/s de las obras de desescombro o acondicionamiento que ya hayan sido ejecutadas a la fecha de formular la presente solicitud de subvención o fotocopia del Presupuesto desglosado de las obras de desescombro o acondicionamiento que se desea realizar y para las que solicita subvención. La factura o el Presupuesto de las obras deberá contener el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos, una



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprende, con los precios unitarios de cada partida y precio total, así como el porcentaje de IVA que resulte de aplicación.

- d) Documentación fotográfica que refleje el estado actual del inmueble y los escombros o restos de edificación que se pretendan eliminar.

9.2. De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio Administrativo de Cooperación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

10. Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste total de la actuación subvencionada.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede de coste señalado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado con la base de los datos aportados por el beneficiario sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del mismo, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

11.- Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios.

Aprobada la convocatoria y recibidas las solicitudes de subvención, se examinarán por el Servicio de Cooperación, que recabará, en su caso, la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada, y previo informe del Servicio, se formulará propuesta de concesión.

La propuesta de concesión, previo dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios, que actúa como el órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la LGS, se elevará a la Junta de Gobierno, que será el Órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones.

La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por la Presidencia de la Diputación, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, la aceptación de renunciaciones a las subvenciones concedidas que pudieran formular los beneficiarios y la cancelación automática de la subvención por falta de justificación en plazo a que se refiere la Base 18ª y en los términos previstos en la misma.

12.- Criterios de valoración.

Si efectuado el cálculo de la subvención que correspondería a todas las solicitudes correctamente formuladas, la cantidad resultante superara el crédito máximo disponible para esta convocatoria, se procederá a ordenar las solicitudes de acuerdo con la cuantía de los ingresos del solicitante, de menor a mayor nivel de renta.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Para la determinación de los ingresos del solicitante se computará el rendimiento neto del trabajo, el rendimiento neto de actividades económicas (estimación directa, estimación objetiva), el rendimiento neto de actividades agrícolas, ganaderas y forestales, el rendimiento de las entidades en régimen de atribución de rentas, el rendimiento neto del capital mobiliario e inmobiliario, además del importe íntegro de las pensiones públicas exentas procedentes de los datos obtenidos de la Agencia Tributaria correspondientes a 2017. Únicamente se tendrán en cuenta los rendimientos positivos, sin tomarse en consideración los valores negativos para determinar el montante total de los ingresos.

Una vez ordenadas las solicitudes, se procederá a la concesión de subvenciones a los solicitantes según el citado orden de prelación establecido, hasta agotar el crédito disponible.

En caso de empate que afecte a la selección, éste se resolverá a favor de aquellas solicitudes que se refieran a solares/inmuebles con mayor superficie en metros cuadrados, según cómputo que se efectúe de oficio por los servicios técnicos de la Diputación Provincial a partir de los datos proporcionados por la Dirección General del Catastro de las fincas en cuestión.

13.- Recursos.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los art. 123 y 124 del citado texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

14.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones.

15.- Seguimiento y control.

La Diputación de Valladolid, efectuará el seguimiento y comprobación de las actuaciones subvencionadas a través de sus Servicios Técnicos, sin perjuicio de que además pueda solicitarse, a través del Servicio de Cooperación, cualquier documentación que se considere necesaria para tener constancia de las mismas. A tal efecto, la mera presentación de solicitud de ayuda al amparo de esta convocatoria, implica la concesión de autorización para que el personal de la Diputación pueda entrar en el inmueble de que se trate, siempre en presencia del solicitante o persona que éste designe, a efectos de comprobación de la actuación llevada a cabo.

16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación Provincial de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las inversiones subvencionadas.

También deberá cumplir las obligaciones legales relativas a la gestión de los residuos que se generen como consecuencia de las actuaciones objeto de financiación.

17.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

18.- Pago y justificación.

Una vez finalizada la ejecución de la obra para la que se concedió la subvención, el beneficiario deberá remitir a la Diputación, solicitud de cobro de la subvención según modelo que se incluye como Anexo II, acompañado de la siguiente documentación:

Factura/s desglosada/s relativa/s a las obras de desescombro o acondicionamiento subvencionadas, que haya sido expedida entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2019, original o copia debidamente compulsada. Dicha factura deberá contener el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos, una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprende, con los precios unitarios de cada partida y precio total, así como el IVA que resulte de aplicación.

Documentación fotográfica suficiente que refleje la situación final del inmueble sobre el que se ha actuado.

Certificado de la Entidad Bancaria donde consten los datos bancarios completos del beneficiario (IBAN), a efectos de transferirle el importe de la subvención, según modelo que se incluye como Anexo III.

Relación detallada, en su caso, de otras subvenciones que hayan financiado las obras de rehabilitación subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. La aportación de esta información podrá efectuarse directamente a través de la cumplimentación del cuadro correspondiente que se incluye en el Modelo de solicitud de cobro que figura como Anexo II.

La presentación de la documentación justificativa anterior podrá realizarse como máximo hasta el **13 de diciembre de 2019**, inclusive, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid -sin perjuicio de lo establecido en la base sexta-, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que quepa la posibilidad de *conceder ampliación* de plazo para la justificación de las inversiones subvencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En caso de que la resolución de la convocatoria no se produjera antes de que transcurran seis meses desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la resolución de concesión de subvenciones, en atención a tal circunstancia, podrá modificar el plazo previsto en la presente convocatoria tanto para ejecutar las obras como para presentar la



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

documentación justificativa de su ejecución, a fin de que los beneficiarios dispongan de tiempo suficiente para realizar la actuación pretendida.

En el caso de aquellos beneficiarios que junto a la solicitud de ayuda aportaron ya la/s factura/s correspondiente/s (original o copia compulsada) por tratarse de actuaciones ya ejecutadas, quedarán dispensados de remitir nuevamente referida factura, sin perjuicio de su obligación de presentar la solicitud de cobro que figura como anexo II, la documentación gráfica exigida, el certificado de la entidad bancaria en la que habrán de efectuarse los pagos a su favor y, en su caso, la relación detalla de otras ayudas económicas que hubieran podido percibir cumplimentando a tal efecto el cuadro correspondiente que figura en la solicitud de cobro.

Con la presentación de la documentación justificativa a que se refiere esta Base, se procederá al abono de la subvención concedida o del importe que corresponda. Ello ha de entenderse sin perjuicio del derecho que se reserva la Diputación a realizar una inspección técnica del inmueble, si lo estimare oportuno.

En el plazo máximo de dos meses desde que la Diputación abone la subvención concedida, el beneficiario deberá justificar que ha procedido al pago total de las obras realizadas presentando cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento acreditativo de la transferencia bancaria efectuada,
- Fotocopia del cheque correspondiente,
- Declaración del contratista en la que conste indicación expresa del cobro del importe íntegro de la factura, según modelo que figura como anexo IV,
- Certificado o extracto bancario en el que conste el pago efectuado por el beneficiario al contratista.

La presentación de esta documentación se realizará igualmente en el Registro General de la Diputación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si al presentar la documentación justificativa de la realización de la obra el beneficiario, hubiera abonado ya a la empresa correspondiente el importe de las facturas aportadas, podrá presentar igualmente en ese momento el documento acreditativo del pago efectuado en la forma indicada en el párrafo anterior.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación automática de la subvención, lo que se acordará, en su caso, por Resolución de la Presidencia de la Diputación.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

19.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

20.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

21.- Publicidad.

La presente convocatoria así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página web de la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DESESCOMBRAR Y ACONDICIONAR INMUEBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, AÑO 2019

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI/NIE:	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Calle:		Número y Piso
Municipio:	Provincia:	Código Postal

2.- DATOS DE LAS OBRAS DE DESESCOMBRO Y ACONDICIONAMIENTO A REALIZAR:

Descripción de la actuación para la que se solicita ayuda:	
Ubicación del Inmueble objeto de la actuación:	
Calle:	Número
Municipio:	Referencia Catastral

3.- DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Que **NO** está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **SÍ** se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid.
- Que **SÍ** autorizo a la Diputación de Valladolid para que pueda recabar de los Organismos Oficiales correspondientes (Agencia Tributaria y Catastro) los datos relativos a mi situación económica y a la situación catastral del inmueble objeto de actuación, así como para que compruebe de oficio todas las obligaciones que se derivan de la presente convocatoria.
- Que **NO/SÍ (táchese lo que no proceda)** ha solicitado o le ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras para las que se solicita la presente subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.

**En el caso de que sí se haya solicitado u obtenido subvención con la misma finalidad por parte de otras Instituciones Públicas o Privadas, deberá cumplimentarse el cuadro siguiente:*



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

AYUDAS SOLICITADAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (márquese lo que proceda)

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Justificación de la propiedad o del derecho de usufructo que se ostenta sobre el inmueble objeto de actuación.
- Factura/s de las obras de desescombro o acondicionamiento ya ejecutadas o Presupuesto de las obras de desescombro o acondicionamiento a ejecutar (*marcar lo que proceda*).
- Documentación fotográfica del estado actual del inmueble y los escombros o restos de edificación que se pretendan eliminar.

En base a los datos antes indicados, **SOLICITO** la concesión de una subvención por el importe máximo que corresponda al amparo de la convocatoria de subvenciones para desescombrar y acondicionar inmuebles en municipios de la provincia con población inferior a 1.000 habitantes, año 2019.

En _____, a ____ de _____ de 2019

El/la solicitante

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales.

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra [Página Web/Política de Privacidad](#).

- **Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid, a través del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- **Finalidad:** Prestación de ayudas y subvenciones a las personas que cumplan con los requisitos establecidos
- **Destinatarios:** Personas físicas, propio interesado.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrán ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado Solicitudes de ayudas y subvenciones del Servicio de Cooperación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ANEXO II

SOLICITUD DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA DESESCOMBRAR Y ACONDICIONAR INMUEBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, AÑO 2019

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI/NIE:	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Calle:		Número y Piso
Municipio:	Provincia:	Código Postal

2.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (indicar el objeto e importe de la subvención concedida)

Actuación objeto de subvención:	
Importe de la subvención:	
Inmueble objeto de la actuación:	
Calle:	Número
Municipio:	Referencia Catastral

3.- DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO (si no se rellena este apartado se entenderá que no se han concedido otras ayudas para la misma actuación)

Declaro tener concedida para la misma actuación las ayudas que se mencionan a continuación:

Fecha	Entidad Pública o Privada concedente	Importe	Pagada SI/NO

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Original o copia debidamente compulsada de la/s Factura/s desglosada/s relativa/s a las obras de desescombro o acondicionamiento subvencionadas expedida en fecha comprendida entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

Documentación fotográfica suficiente que refleje la situación final del inmueble sobre el que se ha actuado



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- Certificado de la Entidad Bancaria (Anexo III)
- Otros (*indicar cuáles*):

En base a los datos antes indicados, **SOLICITO** el cobro de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para de subvenciones para desescombrar y acondicionar inmuebles en municipios de la provincia con población inferior a 1.000 habitantes.

En _____, a _____ de _____ de _____

El/la beneficiario/a,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ANEXO III IMPRESO DATOS BANCARIOS



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Tesorería

FICHA DE DATOS - BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

Le rogamos cumplimente el siguiente formulario cuyos datos se utilizarán para darlos de alta en nuestro sistema informático o modificar los ya existentes.

Datos personales Beneficiario subvención

DATOS GENERALES
Nombre
NIF
Calle/Plaza y nº
Localidad
Provincia
C.Postal
País
Fax
Teléfono
e-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA)

Nombre
NIF
Cargo

IBAN Beneficiario subvención

DATOS BANCARIOS

BANCO/CAJA
OFICINA
IBAN
EN EL CASO DE OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS
BIC - SWIFT

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

(FIRMA)

Firma Beneficiario subvención

CONFIRMACIÓN DE DATOS POR EL BANCO O CAJA

Se hace constar la conformidad con los datos anteriores.
(FIRMA y SELLO)

Firma y Sello Responsable Entidad Bancaria

AVISO LEGAL: Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la Diputación de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Diputación Provincial de Valladolid (Registro de Entrada), calle Angustias Nº 44, CP 47003 Valladolid.

Una vez cumplimentada esta ficha y conformada por la entidad financiera correspondiente, deberá ser remitida a la Tesorería de la Diputación Provincial de Valladolid (c/ Angustias nº 44 - 47003 Valladolid-España)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA

D./D^a _____ con
D.N.I. _____, en nombre y representación de

_____ (*nombre o razón social del contratista*) y CIF nº
_____, domiciliado en _____
_____ del
municipio de _____ Provincia de

DECLARA

Que, por parte D./D^a _____
_____ (*el beneficiario de*
la subvención) ha/n sido pagada/s la totalidad de la/s factura/s número/s
_____ de fecha _____
_____ por importe de _____
_____, relativas a

_____ (*descripción de la actuación*).

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(*Nombre y apellidos del Contratista*)